Numero de proceso:	FLO-MIN-002-2023
Lugar:	Floridablanca
Fecha:	17 de abril de 2023
Objeto:	
"Servicio de catering para el funcionamiento de la mesa municipal de participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño, implementación, ejecución de los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 del municipio de Floridablanca – Santander."	

Señores
PROPONENTES

El Municipio de Floridablanca se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de mínima cuantía:

INFORMACION GENERAL	
Fecha:	17 de abril de 2023
Razón Social del Contratante:	Municipio de Floridablanca
Dirección del Contratante:	Calle 5 Nro. 8-25
Unidad Ejecutora:	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Competencia para Adjudicar:	Oficina de Contratación del municipio de Floridablanca.
Modalidad:	Mínima cuantía

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el decreto 1082 de 2015 artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 y el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen).

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en donde se creó una nueva modalidad de selección para la escogencia del contratista, la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 en sus disposiciones especiales Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, y modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estableció que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta las normas citadas anteriormente; que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal; y que el contrato que se pretende ejecutar, tiene como objeto el "**Servicio de catering para el funcionamiento de la mesa municipal de participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño, implementación, ejecución de los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 del municipio de Floridablanca – Santander.**", es viable jurídicamente la escogencia del contratista por la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE**

MÍNIMA CUANTÍA, la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 del 2015 en sus disposiciones especiales Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, y modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Con base en lo anterior y de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, nombrada mediante el decreto municipal No. 0079 del 16 de enero de 2020 y delegada para contratar mediante el decreto 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el decreto No. 0440 del 16 de diciembre de 2020 y seguidamente modificado parcialmente por el decreto No. 0509 del 30 de diciembre de 2021, **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas a presentar propuestas PARA CONTRATAR el siguiente objeto contractual: "**Servicio de catering para el funcionamiento de la mesa municipal de participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño, implementación, ejecución de los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 del municipio de Floridablanca – Santander.**"

El Decreto Municipal número 0440 de 2020 modifica el inciso primero del artículo 2 del Decreto Municipal 0343 del 18 de agosto de 2016, el cual indica que corresponde a la OFICINA DE CONTRATACIÒN del Municipio de Floridablanca a través del JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÒN, la competencia para tramitar las etapas de SELECCIÒN Y CONTRATACIÒN de todos los procesos contractuales cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión, según lo establecido en el presupuesto municipal.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

2.1. OBJETO:

"**Servicio de catering para el funcionamiento de la mesa municipal de participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño, implementación, ejecución de los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 del municipio de Floridablanca – Santander.**".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (USCPSC)

Las actividades a ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:

Nombre - Producto	Código
Servicios de carpas para fiestas	**90101602**
Mazos o bloques de sonido	**45111503**
Servicio de cáterin	**90101603**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio de catering comprende el suministro de alimentos en las porciones, clases y cantidades señaladas en el presupuesto del contrato, servidos en los lugares en los que se celebren las reuniones, comités o subcomités en los que se cuente con la presencia de la mesa de participación

de las víctimas de Floridablanca, sus delegados o representantes, así como los elementos que se requieran para la ejecución de los eventos programados.

Para la prestación del servicio el contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems que se describen a continuación y conforme las especificaciones allí contenidas:

APOYO LOGISTICO COMITES MESA DE VICTIMAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA
REFRIGERIOS (Los refrigerios deberán ser entregados , empacados de manera individual en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Refrigerio Alimento de harina de mínimo 120 gramos relleno de proteína (Sanduche de jamón y queso, Empanada de carne o pollo, Pastel de carne o pollo, Pastel Hojaldrado de Carne o pollo) acompañado de bebidas variadas como Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. Yogurt de 200 cm3, varios sabores Leches saborisadas de 200 cm3. Leche achocolatada de 200 cm3. Malta de 200 cm3.	UNIDAD
ALMUERZOS (Los almuerzos deberán ser entregados , empacados de manera individual en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Almuerzo con mínimo lo siguiente CARNE DE MINIMO 200 GR (POLLO, RES, CERDO O PESCADO), UN CARBOHIDRATO (PAPA O YUCA O PLATANO 100 gr), UNA PORCION DE ACOMPAÑAMIENTO (ARROZ O PASTA de120 gr), UNA PORCION DE VERDURAS O VEGETALES (120 gr porción), SOPA 350 ml Y JUGO NATURAL EN AGUA 7 onzas, GASEOSA PET 250 ml O JUGO EN CAJA DE 250 ml, SABORES VARIADOS. La cantidad a solicitar por evento es de mínimo 10 almuerzos	UNIDAD
ESTACION DE CAFE (en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Alquiler de estación de café mínimo para 200 cafés, con vasos, azúcar y mezcladores, la estación debe estar disponible mínimo por 8 horas, con servicio de mesero en la oficina de victimas en el municipio de Floridablanca en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación, con los protocolos de bioseguridad)	UNIDAD

ACTIVIDADES DE CONMEMORACION Y EXALTACION DE LAS VICTIMAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA
DIA DE SOLIDARIDAD Y MEMORIA DE LAS VICTIMAS (13 DE MAYO) **CONMEMORIACION DE VICTIMAS DE DESAPARICION FORZADA (30 DE AGOSTO)** **DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (10 DE DICIEMBRE)** **INFORME DE LA MESA DE VICTIMAS (15 DE DICIEMBRE)**	Servicio de Refrigerio Alimento de harina de mínimo 120 gramos relleno de proteína (Sanduche de jamón y queso, Empanada de carne o pollo, Pastel de carne o pollo, Pastel Hojaldrado de Carne o pollo) acompañado de bebidas variadas como Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. Yogurt de 200 cm3, varios sabores Leches saborisadas de 200 cm3. Leche achocolatada de 200 cm3. Malta de 200 cm3. Se debe garantizar el espacio de entrega de los refrigerios con los protocolos de bioseguridad, en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas}	UNIDAD
	Almuerzo con mínimo lo siguiente CARNE DE MINIMO 200 GR (POLLO, RES, CERDO O PESCADO), UN CARBOHIDRATO (PAPA O YUCA O PLATANO 100 gr), UNA PORCION DE ACOMPAÑAMIENTO (ARROZ O PASTA de120 gr), UNA PORCION DE VERDURAS O VEGETALES (120 gr porción), SOPA 350 ml Y JUGO NATURAL EN AGUA 7 onzas, GASEOSA PET 250 ml O JUGO EN CAJA DE 250 ml, SABORES VARIADOS. Deberá entregarse en el lugar del evento suministrando las mesas con mantel ,sobre mantel y centro de mesa y sillas vestidas, menaje ; mínimo 2 meseros garantizando	UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA
	los protocolo de bioseguridad, en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	
	Alquiler de Carpa Evento tipo pirámide pogadas o Arabe 4x4 mts, 2 carpas por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD
	Alquiler de Sillas plásticas adulto, 150 sillas por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD
	Alquiler mesón de madera o material sintético, de 1.80 x 0.60 mts y 0.70 mts de altura, con mantel y suministro 2 arreglos florales mínimo con 25 flores, 1 meson por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD
	Alquiler de Sonido Profesional que incluya *mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios rms, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 2 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, pantalla de proyección, sonidista, auxiliar técnico y personal montaje desmontaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. (1 por evento) en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD
	Servicio de Recreacionista con experiencia en manejo de publico adulto, jornada 5 horas incluye material didáctico necesario. Garantizando los protocolos de Bioseguridad Los sitios de ubicación se determinará dependiendo de la conmemoración	UNIDAD

2.4. TIPOLOGIA DE CONTRATO:	La Tipología del Contrato que se derive del presente proceso se denominará de SUMINISTRO.
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:	De acuerdo al estudio económico del mercado, teniendo en cuenta el costo promedio con costos indirectos incluidos, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.696.000)** incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos, que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, conforme el estudio del sector que forma parte de los documentos del proceso de selección. **NOTA:** El monto del presupuesto oficial corresponde a un análisis económico junto con disponibilidad de recursos en el presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, pero el valor total del contrato corresponderá a la oferta económica de menor valor que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes. Que en el presupuesto oficial de rentas y gastos del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2023 existe la disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo con cargo al C.D.P. No. **23-01413** expedido el **28 de marzo de 2023**, por el rubro: **"Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-**

	Realizar 13 ejercicios de reparación simbólica y/o exaltación de la dignidad de las víctimas y la restauración de los derechos en el marco del postconflicto. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.", código: **2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.331**, por valor de **$42.626.000**, fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** y por el rubro: **"Servicio de asistencia técnica (4502022)-Asesorar e incentivar el 100% del funcionamiento y las actividades de las mesas de participación, como representantes de las víctimas, en el marco del postconflicto."**, código: **2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.327**, por valor de **$6.070.000**, fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**. Por lo tanto, el Presupuesto oficial del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.696.000)**, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos, que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, señalando que los valores ofertados no serán sujetos a reajuste. Sin embargo, el valor total del contrato será el de la propuesta económica previamente aceptada. Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo; así mismo el proponente deberá tener en cuenta los gravámenes que se incluyen en el valor de la contratación. NOTA 1: El monto del presupuesto oficial corresponde a un análisis económico junto con disponibilidad de recursos en el presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, pero el valor total del contrato corresponderá a la oferta económica de menor valor que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes. NOTA 2: La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el SECOP II. El proponente deberá presentar la propuesta económica en el SECOP II y con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad. En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad adjudicará el valor de la oferta que el proveedor digite en la plataforma SECOP II.

	NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta; así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada. NOTA 4: La propuesta económica no podrá superar los valores unitarios promedio determinados por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena de rechazo.
2.6. FORMA DE PAGO:	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.696.000)**, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos, que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, señalando que los valores ofertados no serán sujetos a reajuste. Sin embargo, el valor total del contrato será el de la propuesta económica previamente aceptada. La Administración Municipal de Floridablanca, pagará al contratista mediante actas mensuales del servicio efectivamente prestado por eventos hasta completar el 100% del valor del contrato o hasta la terminación del plazo establecido, lo que ocurra primero. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: **a.** Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **b.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	c. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, y que no está en mora para el periodo que se cobra. **d.** El municipio realizara los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo parcial y/o final, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO.** SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificados los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar.
2.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	C.D.P. No. **23-01413** expedido el **28 de marzo de 2023**, por el rubro: **"Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-Realizar 13 ejercicios de reparación simbólica y/o exaltación de la dignidad de las víctimas y la restauración de los derechos en el marco del postconflicto. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023."**, código: **2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.331**, por valor de **$42.626.000**, fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** y por el rubro: **"Servicio de asistencia técnica (4502022)-Asesorar e incentivar el 100% del funcionamiento y las actividades**

	de las mesas de participación, como representantes de las víctimas, en el marco del postconflicto.", código: **2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.327**, por valor de **$6.070.000**, fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**.
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio se ejecutará en el municipio de Floridablanca.
2.10. LUGAR DE CORRESPONDENCIA:	Calle 5 No. 8-25, Oficina de Contratación, Piso dos (2), Edificio Alcaldía Municipal.
2.11. CONSULTA INVITACIÓN:	Plataforma SECOP II
2.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Realizar el registro presupuestal correspondiente. **2.** Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. **4.** Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. **5.** Designar una persona encargada de atender los requerimientos de las necesidades de la mesa de víctimas del municipio de Floridablanca. **6.** Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte. Además, las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2.13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>** **1.** Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes. **2.** Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago. **3.** Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato. **5.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **6.** Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del

	contrato. **7.** Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** **1.** Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección. **2.** Suministrar los alimentos en la forma y tiempo acordados. **3.** Concertar con el supervisor del contrato las fechas en las cuales se requerirá el servicio. **4.** Informar al municipio a través del supervisor que se designe sobre cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. **5.** Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. **6.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, personal, garantías, transporte y demás inherentes al servicio. **7.** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **8.** Presentar en las oportunidades establecidas para el pago la factura de venta o documento equivalente, el certificado que acredite el pago de los aportes que le corresponden al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. **9.** Constituir las garantías solicitadas. **10.** Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad. Además, las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2.14. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida a través del **profesional especializado grado 3 adscrito a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana con funciones de enlace de víctimas o quien haga sus veces**. En caso de ausencia del funcionario sin encargo de su puesto, la supervisión será ejercida por su superior jerárquico, respecto a las obligaciones derivadas del mismo, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84.

	En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes que se establecen de forma enunciativa en el anexo denominado "TASA IMPOSITIVA 2023", y que se incluyen en el valor de la contratación.

2.15. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."; sin embargo, la entidad considera necesario exigir las siguientes garantías:

A) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (06) meses** más.

B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y **tres (3) años** más. El valor de esta garantía debe ser del **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato.

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (04)** meses más.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. Con esta garantía se protege al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El valor asegurado en la póliza que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a

atribuir a la administración municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.3 Amparos .El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.2.Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3.1.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se limitara a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran con los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de selección tenga una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $457.297.264.

2. Se limitará el presente proceso a Mipyme colombianas, siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

3. Para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, presentando el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

4. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes de limitación solo las podrán realizar las Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. Para el presente caso, las Mipyme interesadas en limitar el presente proceso de selección a Mipyme colombianas deberán diligenciar el ANEXO 5 de la invitación publica denominado “Solicitud de limitación a Mipyme colombianas”, y adjuntar la documentación que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

8.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, RUT, copia de la cedula de la persona natural y del contador.

8.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, RUT, copia de la cedula del representante legal y del contador o revisor fiscal.

NOTA: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

8.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8.6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 1: Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso de selección, efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA 2: Las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas y sus respectivos documentos que la acreditan se recibirán dentro del término fijado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II en la sección “Mensajes”.

NOTA 3: El carácter de la limitación a Mipyme nacional, departamental o municipal, dependerá de las solicitudes que se reciban a través de la sección "Mensajes" de la plataforma SECOP II, en el término establecido dentro del cronograma del proceso y que cumplan con la documentación de los requisitos señalados en el numeral 3.1.1 de la presente invitación pública; así las cosas:

A) En el evento de recepcionarse solicitudes de limitación por parte de Mipyme con domicilio principal de los solicitantes en diferentes departamentos del país, el proceso se limitará a Mipyme nacionales; por ejemplo, si se reciben más de dos (2) solicitudes y la mayoría de los solicitantes tiene domicilio principal en el mismo departamento, sin embargo, uno de los solicitantes tiene domicilio principal en un departamento distinto de la mayoría, aun así, se limitará el proceso a Mipyme nacionales. De otra parte, si las solicitudes de limitación corresponden completamente a Mipyme de un mismo departamento diferente al Departamento de Santander, pese a ello se limitará a Mipyme Nacional.

B) Seguidamente, si todas las solicitudes recibidas corresponden a Mipyme con domicilio en el Departamento de Santander, en consecuencia, el proceso será limitado a Mipyme departamental, por cuanto la Entidad busca con la limitación a Mipyme departamental incentivar el progreso del Departamento al cual pertenece geográficamente. Valga la pena precisar que:

i) Si se reciben más de dos (2) solicitudes y la mayoría de los solicitantes tiene domicilio principal en el Municipio de Floridablanca, no obstante, uno de los solicitantes tiene domicilio principal en un municipio del Departamento de Santander distinto de la mayoría, aún con ello, se limitará a Mipyme Departamental.

ii) Si todas las solicitudes de limitación son allegadas por parte de Mipyme con domicilio principal en un mismo municipio de Santander, que sea distinto del Municipio de Floridablanca, aún con ello, se limitará el proceso a Mipyme departamental.

iii) Si se reciben más de dos (2) solicitudes y la mayoría de los solicitantes tiene domicilio principal en el mismo departamento, sin embargo, uno de los solicitantes tiene domicilio principal en un departamento distinto de la mayoría, aun así, se limitará el proceso a Mipyme nacionales. De otra parte, si las solicitudes de limitación corresponden completamente a Mipyme de un mismo departamento diferente al Departamento de Santander, pese a ello se limitará a Mipyme Nacional.

C) En sentido similar, en el hipotético de recibirse la totalidad de solicitudes de Mipyme que tengan como domicilio principal el municipio de Floridablanca, el proceso será limitado a Mipyme municipal.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a Mipyme que no reúnan los requisitos establecidos en el numeral 3.1.1 de la presente invitación pública o sean presentadas por fuera del término señalado para el efecto del cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta ni se les dará tramite encaminado a limitar el proceso de selección únicamente a proponentes que reúnan la calidad de Mipyme colombianas.

3.2. CRONOGRAMA:

El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

3.3. ADENDAS:

El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.4. CONTACTO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II."

Además, debe acogerse a lo que el protocolo le indique, de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - procesoscontractuales@floridablanca.gov.co

Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

3.5. ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

a. La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

b. La propuesta es el documento donde se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los bienes suministrados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.

c. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

e. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento ya que dichos valores se entienden incorporados a la misma.

f. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. (Es importante para contratos de obra pública tener en cuenta la excepción frente al IVA, señalada en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

g. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.6 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

La apertura del sobre se realiza a través de SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

3.7 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, con los funcionarios que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica y experiencia mínima de las propuestas en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, podrá solicitar a los proponentes a través de la plataforma de SECOP II, las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán a través de la plataforma de SECOP II, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma **SECOP II.**

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

(a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
(b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
(c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
(d) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.
(e) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
(f) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio al oferente y éste no la subsane.
(g) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o vaya en contravía de las mismas o de las obligaciones del contratista.
(h) Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado por la

invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio al oferente y éste no la subsane.

(i) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

(j) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.

(k) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga la actividad inherente al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.

(l) La no presentación de oferta económica o la misma no cumpla la totalidad de los ítems o que no se discriminen cada uno de los valores solicitados en el formato establecido. En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad tomará como valor de la oferta el valor digitado por el oferente en la plataforma SECOP II.

(m) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando a ello haya lugar)

(n) Las demás señaladas en la presente invitación pública, en la Constitución Política Nacional y la Ley.

(ñ) Cuando los valores unitarios ofertados superen los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del sector.

(o) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

3.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II en donde permanecerá, por el término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas y las respuestas a las observaciones se publicaran en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma **SECOP II.**

3.10. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación el Municipio de Floridablanca, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

3.11 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.

b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas en los procesos de contratación, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional (Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se

profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos

realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de

2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE LOS SIGUIENTES NUMERALES:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL PRESENTE DECRETO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. PREFERIR AL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE, DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, EFECTUADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme,

cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1901 DE 2018, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O LA SUSTITUYA. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESTABLECIDO PREVIAMENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella

información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista se seleccionará teniendo en cuenta el menor precio ofrecido estipulado en su oferta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación.

El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta; así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso que el proponente de menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE

CUMPLE/ NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio

deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

-PARA PERSONAS NATURALES:

Cedula de ciudadanía.
Certificado de Matricula Mercantil donde se establezca la actividad económica a fin con el objeto contractual de la presente invitación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de una actividad compatible con el objeto de la presente invitación. El RUT debe estar actualizado según los requerimientos establecidos por la DIAN.

-PARA PERSONAS JURIDICAS

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto y servicios correspondan al objeto de la presente invitación y donde se establezca una actividad económica afín al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal afín con el objeto de la invitación y no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.
d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de una actividad compatible con el objeto de la presente invitación.
e) Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- **PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**: **Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:
1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Publica en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el MUNICIPIO le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:
a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f) Suscribir el contrato.
4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al

plazo del contrato y un (1) año más.

- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS

(SI APLICA)

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

PARA PERSONAS NATURALES:
El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda, de los últimos seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre.

Diligenciar anexo No.3

PARA PERSONAS JURIDICAS:

Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
d) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las

obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
f) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Diligenciar anexo No.4

NOTA: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo).

Link de ingreso para la expedición del certificado: https://registro.redam.gov.co/signin-home

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de la actividad que sea compatible con el objeto de la presente invitación. El RUT debe estar actualizado según los requerimientos establecidos por la DIAN. (Debe anexarlo).

LIBRETA MILITAR

En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que su situación militar se encuentra definida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance del objeto (ficha técnica) y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo N° 2)	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		
CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES El futuro contratista deberá contar con establecimiento para preparación de alimentos ubicado dentro del área Metropolitana de Bucaramanga, contando con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del que se evidencie que tiene enfoque en riesgo para establecimientos de preparación de alimentos y cumple al cien por ciento (100%) con la verificación de requisitos realizadas por el funcionario competente. Dicho Concepto deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y el adjudicatario deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. La vigencia del concepto sanitario solicitado se entenderá de un año contado a partir de la expedición del documento otorgado por autoridad competente. Este requisito se acreditará adjuntando copia del Concepto Sanitario Favorable con el cumplimiento de las exigencias antes relacionadas.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

La exigencia de este requisito tiene sustento en la Ley 232 de 1995 y el Decreto Reglamentario No. 1879 de 2008. En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. **NOTA:** Con la finalidad de propender por la pluralidad de oferentes, este requisito podrá acreditarse en forma directa por el proponente o a través de un tercero que ostente la condición de aliado comercial. En caso de optar por la acreditación de este requisito a través de un aliado comercial, deberán adjuntarse los siguientes documentos: **a.** Copia del Concepto Sanitario Favorable con el cumplimiento de las exigencias relacionadas en este numeral. **b.** Certificación suscrita por el proveedor del servicio en la que conste que existe dicha alianza comercial con el proponente. **c.** Certificado de existencia y representación legal del aliado comercial del proponente en caso de que sea persona jurídica. **d.** Registro Único Tributario del aliado comercial del proponente en caso de que sea persona natural. **e.** Carta de disponibilidad para prestar los servicios de suministro de alimentación requeridos en caso de que el proponente resulte beneficiado con la adjudicación.			
VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES El futuro contratista deberá demostrar que dispone de un vehículo de carga, modelo 2018 o superior destinado al transporte de alimentos, el cual deberá contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria correspondiente a su favor, con enfoque en riesgo para vehículos transportadores de alimentos y cumplimiento del cien por ciento (100%) con la verificación de requisitos realizadas por el funcionario competente. Dicho concepto deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y el adjudicatario deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. La vigencia del concepto sanitario solicitado se entenderá de un año contado a partir de	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

la expedición del documento otorgado por autoridad competente. Este requisito se acreditará adjuntando copia del Concepto Sanitario Favorable para el vehículo con el cumplimiento de las exigencias antes relacionadas. Adicionalmente, deberá acreditarse la calidad de propietario del vehículo a través de la respectiva tarjeta de propiedad, junto con la documentación reglamentaria del vehículo: SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica) y póliza de RCE. La exigencia de este requisito tiene sustento en la Ley 232 de 1995 y el Decreto Reglamentario No. 1879 de 2008. En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. **NOTA:** Con la finalidad de propender por la pluralidad de oferentes, este requisito podrá acreditarse en forma directa por el proponente o a través de un tercero que ostente la condición de aliado comercial. En caso de optar por la acreditación de este requisito a través de un aliado comercial, deberán adjuntarse los siguientes documentos: **a.** Copia del Concepto Sanitario Favorable del vehículo con el cumplimiento de las exigencias relacionadas en este numeral. **b.** Tarjeta de propiedad, junto con la documentación reglamentaria del vehículo del aliado comercial: SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica) y póliza de RCE. **c.** Certificación suscrita por el proveedor del servicio en la que conste que existe dicha alianza comercial con el proponente. **d.** Certificado de existencia y representación legal del aliado comercial del proponente en caso de que sea persona jurídica. **e.** Registro Único Tributario del aliado comercial del proponente en caso de que sea persona natural. **f.** Carta de disponibilidad para prestar los servicios de suministro de alimentación requeridos en caso de que el proponente resulte beneficiado con la adjudicación.			

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, para lo cual debe presentar hoja de vida del personal y carta de intención de cada una uno: **COORDINADOR DE CONTRATO:** Acreditar un coordinador logístico de eventos, profesional en gestión empresarial, administrador de empresas, ingeniería industrial o afines, con experiencia mínima de dos (2) años como coordinador de eventos que tenga en su objeto o alcance catering o suministro de alimentos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad pública o la persona de derecho privado que contrato el servicio. **JEFE DE COCINA MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** Acreditar la presentación de una (01) persona con experiencia mínima de un (1) año como jefe de cocina en alimentación institucional, con formación técnica o tecnológica relacionada con cocina o preparación de alimentos y carnet y curso vigente como manipulador de alimentos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad pública o la persona de derecho privado que contrato el servicio.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		
EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de suministro de alimentación in situ, se requiere que el futuro contratista tenga experiencia previa, por ello se sugiere que en los términos de la invitación se solicite lo siguiente: Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas cuyo costo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que reúnan las siguiente condiciones: **a.** Contratos ejecutados en forma directa, no se aceptan sub-contratos. **b.** Si el contrato se suscribió con una entidad pública deberá contar con acta de recibo final y/o liquidación. Para acreditar la experiencia deberán aportar certificación suscrita por el representante	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

legal de la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta liquidación. **c.** Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato y/o certificación, acompañada de la factura cambiaria de compra venta con el lleno de los requisitos contemplados en el estatuto tributario. **d.** El objeto del contrato debe tener actividades relacionadas con servicio de catering ó suministro de alimentos. **e.** En caso de proponente plural la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **Nota:** En caso de que el proponente opte por usar certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: ⇒ Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección y teléfono de contacto. ⇒ Nombre o razón social de contratista. ⇒ Objeto contractual claramente definido. ⇒ Valor del contrato. ⇒ Fecha de iniciación. ⇒ Fecha de entrega y/o terminación. ⇒ Constancia de recibido a satisfacción.			
- **FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) el proponente mediante certificación suscrita por el representante legal indicará el porcentaje % que oferta el cual no será superior al diez (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, en la que se	- Se acreditará por medio de Certificación suscrita por el representante legal.		

compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. Este ofrecimiento será incorporado al contrato como obligación del contratista. NOTA: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla dicha obligación, será acreedor de multa del uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.			

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En caso, que quien haya ofertado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso que éste tampoco cumpla se declarará desierto el proceso de selección.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

6.- CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la PLATAFORMA DE SECOP II.

En general, los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en la PLATAFORMA DE SECOP II.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Aceptada la oferta, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades. Los gastos que ocasione la legalización del mismo correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida, si se escogió esta modalidad de garantía, estampillas y demás. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

9. RELACION DE ANEXOS

ANEXO No. 01	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 02	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 03	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES).
ANEXO No. 04	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS).
ANEXO No. 05	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS
ANEXO No. 06	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Atentamente,

RESPONSABLE: **CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO** Jefe de la Oficina de Contratación Delegada para contratar Decreto Municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto No. 0440 del 16 de diciembre del 2020, Decretos modificados parcialmente por el Decreto No. 0509 del 30 de diciembre de 2021. *Proyectó: Jorge Andrés Leal Faber* *Abogado CPS- Of. de Contratación*	**Firma:** 

ANEXOS

ANEXO 01

INVITACIÓN PÚBLICA No. FLO-MIN-002-2023, PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Referencia: Propuesta para el siguiente objeto contractual**: "XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX".**

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____**.**

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de **Oficina de Contratación.**

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO 02- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Doctor (a)

CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO
Jefe Oficina de la Oficina de Contratación - Municipio de Floridablanca
Calle 5 No. 8-25, Piso 2, Casco Antiguo, Floridablanca.

REF: CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA NO. **FLO-MIN-002-2023**.

OBJETO: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

APOYO LOGISTICO COMITES MESA DE VICTIMAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
REFRIGERIOS (Los refrigerios deberán ser entregados , empacados de manera individual en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Refrigerio Alimento de harina de mínimo 120 gramos relleno de proteína (Sanduche de jamón y queso, Empanada de carne o pollo, Pastel de carne o pollo, Pastel Hojaldrado de Carne o pollo) acompañado de bebidas variadas como Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. Yogurt de 200 cm3, varios sabores Leches saborisadas de 200 cm3. Leche achocolatada de 200 cm3. Malta de 200 cm3.	UNIDAD	
ALMUERZOS (Los almuerzos deberán ser entregados , empacados de manera individual en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Almuerzo con mínimo lo siguiente CARNE DE MINIMO 200 GR (POLLO, RES, CERDO O PESCADO), UN CARBOHIDRATO (PAPA O YUCA O PLATANO 100 gr), UNA PORCION DE ACOMPAÑAMIENTO (ARROZ O PASTA de120 gr), UNA PORCION DE VERDURAS O VEGETALES (120 gr porción), SOPA 350 ml Y JUGO NATURAL EN AGUA 7 onzas, GASEOSA PET 250 ml O JUGO EN CAJA DE 250 ml, SABORES VARIADOS. La cantidad a solicitar por evento es de mínimo 10 almuerzos	UNIDAD	
ESTACION DE CAFE (en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación)	Alquiler de estación de café mínimo para 200 cafés, con vasos, azúcar y mezcladores, la estación debe estar disponible mínimo por 8 horas, con servicio de mesero en la oficina de victimas en el municipio de Floridablanca en las fechas y cantidades que se determinen con mesa de Participación, con los protocolos de bioseguridad)	UNIDAD	

ACTIVIDADES DE CONMEMORACION Y EXALTACION DE LAS VICTIMAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
DIA DE SOLIDARIDAD Y MEMORIA DE LAS VICTIMAS (13 DE MAYO) **CONMEMORIACION DE VICTIMAS DE DESAPARICION FORZADA (30 DE AGOSTO)**	Servicio de Refrigerio Alimento de harina de mínimo 120 gramos relleno de proteína (Sanduche de jamón y queso, Empanada de carne o pollo, Pastel de carne o pollo, Pastel Hojaldrado de Carne o pollo) acompañado de bebidas variadas como Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. Yogurt de 200 cm3, varios sabores Leches saborisadas de 200 cm3.	UNIDAD	

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (10 DE DICIEMBRE) **INFORME DE LA MESA DE VICTIMAS (15 DE DICIEMBRE)**	Leche achocolatada de 200 cm3. Malta de 200 cm3. Se debe garantizar el espacio de entrega de los refrigerios con los protocolos de bioseguridad, en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas}		
	Almuerzo con mínimo lo siguiente CARNE DE MINIMO 200 GR (POLLO, RES, CERDO O PESCADO), UN CARBOHIDRATO (PAPA O YUCA O PLATANO 100 gr), UNA PORCION DE ACOMPAÑAMIENTO (ARROZ O PASTA de120 gr), UNA PORCION DE VERDURAS O VEGETALES (120 gr porción), SOPA 350 ml Y JUGO NATURAL EN AGUA 7 onzas, GASEOSA PET 250 ml O JUGO EN CAJA DE 250 ml, SABORES VARIADOS. Deberá entregarse en el lugar del evento suministrando las mesas con mantel ,sobre mantel y centro de mesa y sillas vestidas, menaje ; mínimo 2 meseros garantizando los protocolo de bioseguridad, en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD	
	Alquiler de Carpa Evento tipo pirámide pogadas o Arabe 4x4 mts, 2 carpas por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD	
	Alquiler de Sillas plásticas adulto, 150 sillas por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD	
	Alquiler mesón de madera o material sintético, de 1.80 x 0.60 mts y 0.70 mts de altura, con mantel y suministro 2 arreglos florales mínimo con 25 flores, 1 meson por evento en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD	
	Alquiler de Sonido Profesional que incluya *mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios rms, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 2 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, pantalla de proyección, sonidista, auxiliar técnico y personal montaje desmontaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. (1 por evento) en los sitios y en las fechas determinadas por la unidad de victimas	UNIDAD	
	Servicio de Recreacionista con experiencia en manejo de publico adulto, jornada 5 horas incluye material didáctico necesario. Garantizando los protocolos de Bioseguridad Los sitios de ubicación se determinará dependiendo de la conmemoración	UNIDAD	

TOTAL	$

El valor total de la propuesta económica asciende a la suma de: XXXX XXXX XXXX PESOS ($ XX.XXX.XXX).

NOTA 1: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 2: El ofrecimiento económico deberá tener presente que los servicios cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica que hace parte del proceso.

NOTA 3: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto).

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta; así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada.

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta conforme al presupuesto oficial determinado por la Entidad (**$48.696.000**); así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada.

NOTA 6: El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en el formato establecido en este anexo.

Atentamente,

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO 03 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha
Señor
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Calle 5 No 8-25 edificio administrativo
Alcaldía Floridablanca.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX - OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 04 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Calle 5 No 8-25 edificio administrativo
Alcaldía Floridablanca.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 05- SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. FLO-MIN-002-2023, PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Referencia: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS para el siguiente objeto contractual**: "XXXXXXXXXXXXXX".**

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, declaro que reúno la condición de Mipyme de conformidad con las exigencias legales, y solicito limitar el proceso de la referencia a Mipyme Colombianas/ Departamentales/ Municipales (Señor oferente por favor elegir el tipo de solicitud de limitación a nivel territorial)

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso de selección, efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA 3: Las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas y sus respectivos documentos que la acreditan se recibirán dentro del término fijado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II en la sección "Mensajes".

NOTA 4: El carácter de la limitación a Mipyme nacional, departamental o municipal, dependerá de las solicitudes que se reciban a través de la sección "Mensajes" de la plataforma SECOP II, en el término establecido dentro del cronograma del proceso y que cumplan con la documentación de los requisitos señalados en el numeral 3.1.1 de la presente invitación pública

NOTA 5: Las solicitudes de limitación a Mipyme que no alleguen la documentación de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.1 de la presente invitación pública o sean presentadas, por fuera del término señalado para el efecto del cronograma del proceso, no serán tenidas en cuenta ni se les dará tramite encaminado a limitar el proceso de selección únicamente a proponentes que reúnan la calidad de Mipyme Colombianas.

1. Datos personales y de contacto:

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____
No. del NIT de la persona Jurídica _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Departamento _____
Pais _____

2. Mi participación es a título de: (Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plural)

Atentamente,

_____
(Firma en ORIGINAL del interesado o su Representante Legal)
C.C. _____

_____
(Firma en ORIGINAL del Contador o Revisor fiscal (cuando aplique))
C.C. _____

ANEXO 06
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos personales, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos].

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDBALNCA, de lo siguiente:

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDBALNCA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación publica **FLO-MIN-015-2022**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos personales aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos personales que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación publica **FLO-MIN-015-2022**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

• Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

• Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

• Solicitar prueba de la autorización otorgada.

• Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

• Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

• Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer por “mensaje” del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA para que trate mi información personal.

Manifiesto que la presente autorización la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos personales para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos personales]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]